

República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Proceso No 18916

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

MAGISTRADO PONENTE:

ÁLVARO ORLANDO PÉREZ PINZÓN

APROBADO ACTA No. 186

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil uno (2001).

VISTOS

El señor ANCIZAR BURITICÁ VALENCIA desiste de la casación interpuesta contra la sentencia proferida el 8 de mayo de 2001 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, que lo condenó como autor del concurso de delitos de extorsión agravada y porte ilegal de armas de uso privativo de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERACIONES DE LA CORTE

El artículo 230 del Código de Procedimiento Penal, dispone que se podrá desistir de la casación antes de que la Sala decida.

En el presente asunto, el expediente se encuentra al despacho para resolver sobre el aspecto formal de la demanda.

En consecuencia, es procedente el desistimiento de la casación manifestado por el señor ANCIZAR BURITICÁ VALENCIA y coadyuvado por su defensor.

En mérito de lo expuesto, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia,

RESUELVE

Aceptar el desistimiento de la casación, manifestado por el señor ANCIZAR BURITICÁ VALENCIA y coadyuvado por su defensor.

Contra esta providencia procede el recurso de reposición.

Notifíquese, cúmplase y devuélvase al Tribunal de origen.

CARLOS EDUARDO MEJÍA ESCOBAR

FERNANDO E. ARBOLEDA RIPOLL

HERMAN GALAN CASTELLANOS

JORGE ANÍBAL GÓMEZ GALLEGU

ÁLVARO ORLANDO PÉREZ PINZÓN

TERESA RUIZ NUÑEZ

JORGE E. CORDOBA POVEDA

CARLOS A. GÁLVEZ ARGOTE

EDGAR LOMBANA TRUJILLO

NILSON PINILLA PINILLA

Secretaria